


6013

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	CONTRATO ABTT200804060315
---	---	---	--

Contrato Abierto para ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS que celebran por una parte **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Dr. Arturo Daniel Bonilla y Calderón** en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Fabián Enrique Villamizar Lizzano**, en su carácter de Representante Legal, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la convocatoria de Licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. El **Dr. Arturo Daniel Bonilla y Calderón**, en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "**INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 2 Fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 94,989 otorgada el 13 de febrero del 2020, ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria No. 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número 98, de la que es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 19 de febrero de 2020, bajo el folio número 97-7-19022020-145406, en términos de los Artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
 - I.4. El **Dr. Luis Alonso Madrid Calderón**, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de "**EL INSTITUTO**", interviene en la celebración del presente contrato como **Área Administradora** del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, artículo 3 de su Reglamento y a los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

- 1.5. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, para cubrir necesidades para el ejercicio 2020.
- 1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal número **000029870-2020** de la partida presupuestal **4206-0406**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente Instrumento Jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR009-E969-2019**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 1.8. Con fecha **27 de abril de 2020**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del Procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- 1.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- 1.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Universidad Número 1105 Esquina con calle José María Mari, Colonia San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,259, del 18 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público número 50 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 9348-1 de fecha 24 de mayo de 2001.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Fabián Enrique Villamizar Lizcano, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,951, del 22 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315


Gomez Notario Público Titular número 77, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, fabricación, transportación de productos, insumos y equipo médico especializado.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **TIN-010518-IA1**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" [REDACTED] y número de proveedor **0000029526**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente Contrato.

Cuenta con la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", así como la constancia de situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, las cuales deberán presentarse en la Oficina de Contratos, ubicada en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Privada de Santa Rosa Número 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih., con número de teléfono y fax 01-614-424-45-70, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas.

Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO".
- II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Colomos número 3048 interior A, Colonia Providencia 5ª Sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco, Teléfono (33) 36 42 75 01 correo electrónico: f.villa@tsi.mx

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	---

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio cuyas características, especificaciones, cantidades y precios unitarios se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente Instrumento Jurídico, por un importe de **\$1'110,572.14 (Un millón ciento diez mil quinientos setenta y dos pesos 14/100 m.n.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2'776,430.35 (Dos millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 35/100 m.n.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- conforme a las entregas programadas de manera mensual.

El Pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Ave. Universidad No. 1105, Esquina con Calle José María Mari, Col. San Felipe Viejo, C. P. 31203, de la ciudad de Chihuahua, Chih. y/o en el Departamento de Finanzas del Hospital General de Zona No.6 sito en Juvenal Aragón Romo No. 450 Nte. C.P. 32310 Col. Pronaf, Cd. Juárez, Chih., con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas; de los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura expedida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, nota de crédito en su caso (Por parte del Área Usuaria del servicio se deberá requisitar lo correspondiente a Cuenta contable, Unidad de información y Centro de costos).

Firmas de autorización en la factura:

- Subdirector Médico de la Unidad
- Responsable del Abastecimiento de la Unidad
- La persona administradora del contrato.

Dichas facturas antes de ser presentadas en las Áreas Financieras para trámite de pago, el Proveedor deberá darlas de alta en el Portal del IMSS.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago de los servicios suministrados a través de transferencia electrónica, que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Jefatura Delegacional de Planeación y Finanzas, sito en Ave. Universidad No. 1105, Esquina con Calle José María Mari, Col. San Felipe Viejo, C. P. 31203, de la ciudad de Chihuahua, Chih., indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los primero cinco días de cada mes a partir de la notificación del fallo, una Relación de las facturas de los insumos entregados al mes inmediato anterior, apegándose al formato que se integra al presente **Anexo 8**, en la Oficina de Planeación y Control, ubicada en Privada de Santa Rosa, número 21, Colonia Nombre de Dios, Código Postal 31110, en Chihuahua, Chih., o por correo electrónico a las direcciones carlos.terrazas@imss.gob.mx y maria.liconp@imss.gob.mx

El pago se depositara en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta bancaria pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizara la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN)


Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B**, de la ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	--

presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a realizar los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados: Las entregas programadas serán conforme al consumo de la unidad, solicitando una dotación inicial al proveedor del 20% de los insumos que conforman el contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

“EL PROVEEDOR” queda obligado, durante la vigencia del contrato, a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”** vigente y positiva.

La **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”** tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir de **“EL PROVEEDOR”** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.


En caso de que no se adjunte la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **27 de abril al 31 de diciembre de 2020**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	--

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, la garantía que se enuncia a continuación:


GARANTÍA DE LOS BIENES: **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la propuesta técnica:

- Mediante carta membretada firmada por el Representante Legal que su representada suministrará los bienes con las características con que fueron solicitadas en esta licitación
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	UNIDAD MÉDICA QUE ATENDERÁ

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	--

- Clave del cuadro básico

El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 36 horas siguientes a la detección de la falla.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman, en cada una de las unidades médicas.

Los sistemas deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema DDP "entrega derechos pagados destino final".

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.


En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la Autoridad Sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a la descripción publicada en el Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis y su última actualización del 04 de septiembre de 2015.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la Legislación Sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

NOTA: En la descripción detallada del registro sanitario, el proveedor deberá colocar en el renglón correspondiente al sistema y la clave de cuadro básico a la cual corresponde el insumo.

CANJE. El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	--------------------------------------

proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, debiendo utilizar el formato institucional **RQM1 ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación, y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 48 (cuarenta y ocho) horas, contado a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una carta de garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberán ser en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. El porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento que entregue el Proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de UMA, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) días de UMA, vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

crédito irrevocable. En casos justificados las Áreas Requirente y Técnica podrán solicitar la sustitución de la garantía de cumplimiento expresando las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere la sustitución de la misma, posterior a la adjudicación y firma del contrato o pedido mediante alguna de las siguientes opciones:

- Cheque certificado o de caja.
- Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- Depósito de dinero ante el IMSS
- Carta de crédito irrevocable.
- Fianza expedida por institución autorizada por la SHCP.
- Seguro de caución.

El resguardo de las garantías quedará a cargo de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente, sita en Privada de Santa Rosa Número 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih., con número de teléfono y fax 01-614-424-45-80.

Las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su liberación o hacerlas efectivas por incumplimiento del Proveedor.

Se recibirán solicitud por escrito del proveedor requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento y/o anticipo del contrato.


El Área Contratante, mediante oficio deberán solicitar al Administrador del Contrato o convenio modificatorio, ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales establecidas solicitándole que exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio.

El Área Contratante, informarán al proveedor la determinación del Administrador.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 9 (nueve)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle Privada de Santa Rosa, número 21, Colonia Nombre de Dios, Código Postal 31110, Chihuahua, Chih.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la Fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	--------------------------------------

De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la adquisición del bien, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales (por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual) y deducciones (por cumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor), según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el presente contrato.
- c) Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
- d) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en el presente contrato por cada día de atraso.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso

vspa = valor de los bienes solicitados con atraso, sin IVA.

f) Las penas convencionales y deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto solicitado ni contratado.

g) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del bien.

h) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por la entrega deficiente del bien tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad Medica	Deducción	Límites de Incumplimiento
Reporte de cada paciente de acuerdo al ANEXO 7 (SIETE) REMISION DE ENTREGA	Entregar el reporte el día 30 del mes en que fueron entregados los bienes cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el Anexo Técnico	Por la entrega total deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico, o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será por el 10% sobre la factura. Así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	Sera hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

i) El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

j) El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 DEL Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.


	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	--

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En caso de que durante la vigencia del presente Contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable o Permiso Sanitario que otorgue la Autoridad Sanitaria de la localidad correspondiente.
9. Si durante la vigencia del presente Contrato, por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., (EMA), se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y **"EL PROVEEDOR"** no presenta el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.
10. Se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si el **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	--------------------------------------

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto total de la obligación garantizada, salvo que por las características del servicio prestado, este no cumpla con las necesidades de “EL INSTITUTO”, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del servicio prestado por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.


“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Características técnicas, especificaciones, cantidades y precios unitarios”
- Anexo 2 (dos) “Lugares de destino final”
- Anexo 3 (tres) “Formato RQM1 reporte sobre productos que presentan defectos en su calidad”
- Anexo 4 (cuatro) “Reporte de uso de insumos por procedimiento de Osteosíntesis y Endoprótesis”
- Anexo 5 (cinco) “Programa Semanal de Suministro de Consumibles”

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	--	--	---

- Anexo 6 (seis) "Instrumental para Osteosíntesis y Endoprótesis"
- Anexo 7 (siete) "Remisión de Entrega"
- Anexo 8 (ocho) "Relación de Devengo"
- Anexo 9 (nueve) "Formato para Fianza de cumplimiento de Contrato"
- Anexo 10 (diez) "Administrador del Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.- "EL PROVEEDOR" acepta expresamente recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente Instrumento Jurídico a través del correo electrónico señalado en el último numeral de las declaraciones de "EL PROVEEDOR".






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 12 de mayo de 2020.

“EL INSTITUTO”

Instituto Mexicano del Seguro Social

Área Contratante

**DR. ARTURO DANIEL BONILLA Y
CALDERÓN**
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Representante Legal

ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Área Requirente

DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
Encargado de la Jefatura de Prestaciones
Medicas

LIC. INES RAMONA PONCE CHAVEZ
Encargada de la Jefatura de Servicios
Juridicos

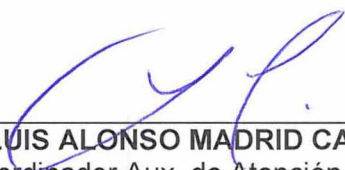


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

Administrador de contrato
Y Área Técnica



DR. LUIS ALONSO MADRID CALDERON
Coordinador Aux. de Atención Medica
Segundo Nivel

"EL PROVEEDOR"



C. FABIÁN ENRIQUE VILLAMIZAR
LIZCANO
Representante Legal
TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A.
DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
 ABTT200804060315

Anexo 1 (uno) "Características técnicas, especificaciones, cantidades y precios unitarios"

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGZ 6		PRECIO UNITARIO SIN IVA	HGR 66		PRECIO UNITARIO SIN IVA	HGZ 35		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN		MAX	MIN		MAX	MIN				
DAS NTESIS	Sistema 12	060.113.3689	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior degenerativa	7	3	2,000.00	16	6	2,000.00	24	10	2,000.00	SIGNUS MONOPOLY	SIGNUS	ALEMANIA
DAS NTESIS	Sistema 12	060.113.3895	BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior degenerativa	6	2	1,500.00	8	3	1,500.00	12	5	1,500.00	SIGNUS MONOPOLY	SIGNUS	ALEMANIA
DAS NTESIS	Sistema 12	060.160.0018	CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior degenerativa	4	2	-	15	6	-	30	12	-	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE
DAS NTESIS	Sistema 12	060.160.0075	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior degenerativa	8	3	4,500.00	20	8	4,500.00	30	12	4,500.00	SIGNUS MONOPOLY	SIGNUS	ALEMANIA
DAS NTESIS	Sistema 12	060.160.0083	CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O RÓTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ÁNGULO FIJO O ÁNGULO VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL.. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior degenerativa	7	3	-	18	7	-	30	12	-	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE
DAS NTESIS	Sistema 12	060.725.8647	ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior degenerativa	6	2	-	10	4	-	10	4	-	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados en la página electrónica de la Secretaría de Economía, el día 05 de mayo de 2019. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las ofertas.

Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
 ABTT200804060315

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal encargado de la atención al cliente en el área de Atención al Cliente el día 05 de Septiembre del 2017. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, pertinencia, oportunidad, suficiencia, oportunidad, procedencia de las áreas involucradas, económica y las demás circunstancias que se determinen.

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGZ 6		PRECIO UNITARIO SIN IVA	HGR 66		PRECIO UNITARIO SIN IVA	HGZ 35		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN		MAX	MIN		MAX	MIN				
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 12	060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior degenerativa	24	10	500.00	20	8	500.00	42	17	500.00	SIGNUS MONOPOLY	SIGNUS	ALEMANIA
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 12	060.725.8720	PLACA O BARRA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior degenerativa	9	4		10	4		10	4		EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 12	060.898.2989	ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES.	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior degenerativa	0	0	500.00	5	2	500.00	10	4	500.00	SIGNUS MONOPOLY	SIGNUS	ALEMANIA

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGZ 6		HGR 66		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN	MAX	MIN				
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 13	060.113.4166	TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Fijación Interna Columna Vertebral cervical posterior	27	11	15	6	4,000.00	ULRICH NEON	ULRICH	ALEMANIA
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 13	060.113.4174	BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	Fijación Interna Columna Vertebral cervical posterior	5	2	4	2	4,000.00	ULRICH NEON	ULRICH	ALEMANIA
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 13	060.113.4182	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	Fijación Interna Columna Vertebral cervical posterior	0	0	1	0	1,000.00	ULRICH NEON	ULRICH	ALEMANIA
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 13	060.113.4190	TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	Fijación Interna Columna Vertebral cervical posterior	16	6	7	3	4,500.00	ULRICH NEON	ULRICH	ALEMANIA

102



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Dirección General de Asesoría Jurídica y el área de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS, el cual fue validado y registrado el día 05 de Agosto de 2017, con el número de validación y registro de 17/08/2017. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de los precios y condiciones de venta y/o suministro de los bienes y servicios que conforman el presente contrato, de acuerdo a los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman los procesos de adquisición de bienes y servicios.

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGZ 6		HGR 66		HGZ 35		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN				
ANGULADAS OSTEOSINTESIS	Sistema 14	060.898.0686	TORNILLO TRANSPEDICULAR DE 3.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 35.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Fijación Interna Columna Vertebral traumática	8	3	6	2	8	3	500.00	SIGNUS MONOPOLY	SIGNUS	ALEMANIA
ANGULADAS OSTEOSINTESIS	Sistema 14	060.113.3689	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Fijación Interna Columna Vertebral traumática	7	3	8	3	8	3	2,000.00	SIGNUS MONOPOLY	SIGNUS	ALEMANIA
ANGULADAS OSTEOSINTESIS	Sistema 14	060.113.3895	BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Fijación Interna Columna Vertebral traumática	6	2	10	4	4	2	1,500.00	SIGNUS MONOPOLY	SIGNUS	ALEMANIA
ANGULADAS OSTEOSINTESIS	Sistema 14	060.160.0018	CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Fijación Interna Columna Vertebral traumática	4	2	10	4	8	3	-	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE
ANGULADAS OSTEOSINTESIS	Sistema 14	060.160.0075	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Fijación Interna Columna Vertebral traumática	8	3	9	3.6	6	2	4,500.00	SIGNUS MONOPOLY	SIGNUS	ALEMANIA
ANGULADAS OSTEOSINTESIS	Sistema 14	060.160.0083	CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O RÓTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ÁNGULO FIJO O ÁNGULO VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Fijación Interna Columna Vertebral traumática	10	4	12	4.8	6	2	-	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE
ANGULADAS OSTEOSINTESIS	Sistema 14	060.725.8647	ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Fijación Interna Columna Vertebral traumática	6	2	20	8	4	2	-	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGZ 6		HGR 66		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN	MAX	MIN				
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 16	060.725.8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	fijación interna columna cervical anterior	8	3	8	3	3,500.00	SIGNUS TOSCA	SIGNUS	ALEMANIA
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 16	060.898.0579	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN	fijación interna columna cervical anterior	19	8	22	9	1,250.00	SIGNUS TOSCA	SIGNUS	ALEMANIA

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
 ABTT200804060315

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGZ 6		HGR 66		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN	MAX	MIN				
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 16	060.898.0983	DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	fijacion interna columna cervical anterior	20	8	25	10		EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 16	060.152.0281	CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	fijacion interna columna cervical anterior	12	5	8	3	8,500.00	SIGNUS RABEA	SIGNUS	ALEMANIA
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 16	060.152.0398	CAJA ANTERIOR CERVICAL, CILÍNDRICA U OVAL DE 16 MM A 18 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM	fijacion interna columna cervical anterior	0	0	15	6	7,000.00	SIGNUS PALIO	SIGNUS	ALEMANIA

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGZ 22		HGZ 6	HGR 66		HGZ 35		HGR 1		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN		MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN				
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 17	060.353.0098	ESPACIADOR INTERESPINOSO VÍA PERCUTÁNEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Fijadores Externos	1	0	6	2	1	4.00	2	1	0	24,000.00	INTRASPINE	COUSIN BIOTECH	FRANCIA

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGR 66		HGZ 35		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN	MAX	MIN				
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 30	060.152.0406	CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LTRURA DE 10.0 MM A 20.0 MM	Materiales de Columna Vertebral	2	1	2	1	4,900.00	SIGNUS SEMIAL	SIGNUS	ALEMANIA

Handwritten signature

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual fue validado y registrado el día 05 de diciembre de 2017, con el número de folio 152. En consecuencia, se registra el presente documento en el número de folio 152. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercaderías, pendiente en su momento sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas referente: técnica y/o contratación del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS


CONTRATO
 ABTT200804060315

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGR 66		HGZ 35		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN	MAX	MIN				
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 30	060.602.0030	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	Materiales de Columna Vertebral	2	1	2	1		EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 30	060.602.0121	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	Materiales de Columna Vertebral	3	1	4	2		EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE	EL SISTEMA OFERTADO NO LO REQUIERE
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 30	060.602.0170	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Materiales de Columna Vertebral	2	1	2	1	24,000.00	ULRICH ADD-VBR	ULRICH	ALEMANA
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 30	060.602.0220	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Materiales de Columna Vertebral	2	1	1	0	24,000.00	ULRICH ADD-VBR	ULRICH	ALEMANA

PRODUCTO	Sistema	Clave	Descripción	Nombre TOTAL SISTEMA	HGZ 22		PRECIO UNITARIO SIN IVA	MARCA	FABRICANTE	PAIS DE PROCEDENCIA
					MAX	MIN				
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 48	060.619.0015	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Susitituto Hueso	0	0	8,500.00	BIODBM NANO	NOVOINJERTOS	MEXICO
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 48	060.619.0023	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 15 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Susitituto Hueso	1	0	8,500.00	BIODBM NANO	NOVOINJERTOS	MEXICO
PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSINTESIS	Sistema 48	060.619.0031	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 25 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	Susitituto Hueso	11	4	8,500.00	BIODBM NANO	NOVOINJERTOS	MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º párrafo 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos el cual fue validado y registrado el día 05 de diciembre de 2017, con el número de folio 152. En consecuencia se registró bajo el número DCHH/JS/JDCONS CTO. LA/ST/6/19/20 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.

Handwritten signature

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	--

Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

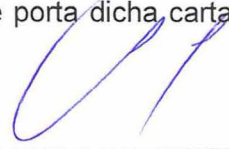
Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar que será bajo el esquema de inventario cero, por lo que deberán presentar su propuesta para cada una de las claves que conforman el Sistema, las Unidades Médicas determinaran de acuerdo a sus necesidades las cantidades definitivas de cada una de ellas, mismas que se encuentran descritas en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (y materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis), por lo que las cantidades que se presentan para cada clave son aproximadas.


El licitante ganador deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento quirúrgico de acuerdo a las necesidades del hospital. Debiendo además proporcionar para la colocación del insumo y sin costo extra para el Instituto el Instrumental referido en ANEXO NÚMERO 6 (seis). INSTRUMENTAL PARA OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, GUIA DE DISTRIBUCION POR UNIDAD MEDICA, de acuerdo al sistema que se le adjudique al proveedor

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones, desde el inicio del contrato. El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

- a. El mantenimiento preventivo: Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental. En caso de no contar con dicho protocolo de recomendación se considerará una periodicidad de 6 meses como el mínimo mantenimiento preventivo del equipo, debiendo el proveedor retirar el equipo para dicho mantenimiento dejando un equipo funcional durante el tiempo que realiza el mantenimiento preventivo.
- b. El mantenimiento correctivo: Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.
- c. El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 (treinta y seis) horas a partir de la notificación a través de correo electrónico por parte de personal del Instituto

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones; mismo que se acreditará con la carta de presentación que emitirá el proveedor dirigido al Director del Hospital o a quien éste designe, informando que el personal que porta dicha carta se encuentra capacitado para realizar los mantenimientos solicitados.


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	CONTRATO ABTT200804060315
---	---	---	--

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. Una vez fenecido el término establecido, el Instituto CONSERVARÁ EL RESGUARDO DEL INSTRUMENTAL POR UN PERIODO NO MAYOR A 10 DÍAS, TRANSCURRIDO EL TIEMPO EL INSTITUTO NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑO, ROBO O EXTRAÑO.

Se requiere comunicación directa del proveedor con las jefaturas de abastecimiento de las unidades hospitalarias de forma permanente y continua para conocer las necesidades del insumo ya sean programadas o de vigencia. La comunicación deberá ser vía telefónica o electrónica (apoyo)

Todos los SISTEMAS y el material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados. En caso de que se presentarán implantes de diferentes marcas, el proveedor deberá presentar escrito de "Bajo Protesta de decir verdad" que los implantes son compatibles en el momento de la entrega de los insumos.

El proveedor deberá tener siempre disponible para cada Unidad Médica el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, instrumental y bienes de consumo necesarias para la cirugía programada y de urgencia. En caso de que se decida por ambas partes no tener resguardo en la Unidad Médica de Instrumental e implantes, el proveedor deberá tener el material disponible en un lapso máximo de 12 horas de la notificación vía telefónica o electrónica.

SUMINISTRO EN LA UNIDAD:

El proveedor deberá contemplar:


- Tener disponible el material solicitado máximo 12 horas posterior a la solicitud.
- La entrega del material se hará de forma directa por el proveedor al área usuaria durante la colocación del implante de acuerdo a la necesidad del paciente mejorando la calidad de atención del mismo.
- Después del acto quirúrgico el proveedor se hará cargo de la salvaguarda del mismo y evitar daño al equipo.

El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de la Unidad Hospitalaria.

CAPACITACIÓN: El proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo del proceso licitatorio a las UNIDADES MÉDICAS para establecer un calendario de presentación y capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.

Por las características propias de algunos sistemas (columna, prótesis, clavo intramedular), se solicita al Proveedor provee de capacitación previa del uso del instrumental para garantizar la correcta operación y funcionamiento de los mismos. Dicha capacitación se especifica que será bajo las siguientes condiciones:



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	---	---	--------------------------------------

- Explicación amplia y detallada de los pasos sistematizados para la colocación de su implante al personal operativo (Médico no familiar traumatólogo y ortopedista, enfermera quirúrgica y encargado general circulante) de todos los turnos de la unidad hospitalaria que cuente con este equipo

El proveedor es el que debe cerciorarse y asegurarse que su personal cuente con los conocimientos necesarios para impartir la capacitación al médico tratante, debido a que la relación contractual solo existe entre el Instituto y el representante legal del proveedor. Dicha capacitación se deberá otorgar sobre la utilización previa del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería. No se está contratando personal para ayudantía quirúrgica.

REPORTE DE USO DE INSUMOS POR PROCEDIMIENTO DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS (ANEXO 4).

El personal de enfermería deberá anotar los insumos utilizados en cada procedimiento quirúrgico. El personal médico adherirá las etiquetas del fabricante en caso de contar con ellas para certificar y continuar con el trámite de reposición.

Las entregas programadas serán conforme al consumo de la unidad, solicitando una dotación inicial al proveedor del 20% de los insumos que conforman el contrato.

El proveedor entregará, el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis en el hospital según el **ANEXO NÚMERO 6** a 5 días posteriores a la emisión del Fallo. En caso de que el instrumental para la colocación no sea igual al **Anexo 6**, el proveedor deberá anexar carta de "Bajo protesta de decir verdad" que el set que presenta es el adecuado para colocar su Implante.

La dotación inicial tiene que ajustarse con base a requerimientos y necesidades de cada unidad médica, la cual será notificada al proveedor a partir del día siguiente del fallo vía correo electrónico, la cual deberá ser entregada por el proveedor dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo de la Convocatoria, dejando asentado en acta la dotación de entrega inicial en cada Unidad Médica.

La reposición de los sistemas consumidos, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración la necesidad de los procedimientos de la Unidad Médica y el plazo establecido por la misma.

La entrega de insumos fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior será acreedor de las sanciones correspondientes por incumplimiento total o parcial al contrato.

El proveedor, deberá otorgar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y sistemas o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia programados o de urgencia y evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de insumos. En caso de no ser realizado así, las Unidades Hospitalarias iniciarán el proceso de sanción correspondiente por incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315


Los set's de instrumental referido en el **ANEXO NÚMERO 6)** (INSTRUMENTAL PARA OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE INSTRUMENTAL POR UNIDAD MEDICA), quedarán fijos en cada una de las unidades donde presta el servicio. En caso de que se decida por ambas partes no tener resguardo en la Unidad Médica de instrumental e implantes el proveedor deberá tener el material disponible en un lapso máximo de 12 horas de la notificación vía electrónica o telefónica de la Unidad.

En la Remisión de entrega invariablemente se hará referencia al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas. En caso de ser distribuidor deberá presentar además de la remisión el certificado de calidad y un escrito del fabricante en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición. **ANEXO NUMERO 7).**

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada una de las Unidades Hospitalarias

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE PROPORCIONAR EN TODAS LAS UNIDADES MEDICAS UNA DOTACION INICIAL DEL TOTAL DE LOS SISTEMAS QUE RESULTE ADJUDICADO.

EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTARSE EN LAS PROGRAMACIONES DIARIAS EN LA JEFATURAS DE CX O BIEN COORDINARSE CON LA UNIDAD MEDICA SI PUEDE SER EN FORMA SEMANAL PARA LA CX PROGRAMAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	CONTRATO ABTT200804060315
---	---	---	--

Anexo 2 (dos) "Lugares de destino final"

LUGARES DE ENTREGAS

El servicio deberá ser prestado en las instalaciones del Instituto, según se indica a continuación:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO			LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS			INSTALACIONES DEL IMSS	
LUGARES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO				
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN	
H. G. R. No. 1 CHIHUAHUA	UNIVERSIDAD S/N., ESQ. GARCÍA CONDE, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	UNIVERSIDAD ENTRE GARCIA CONDE Y JOSE MA MARI	(01 614) 413 10 50	JAVIER HERNANDEZ GARCIA JEFE DE ABASTECIMIENTO
H. G. Z. No. 6 CD. JUÁREZ	ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF 3970, ZONA PRONAF, 32310 CD. JUÁREZ, CHIH.	ENTRE ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	(01 656) 613 08 14 Y 613 15 49	ALFREDO CHICO VILLA NUEVA JEFE DE ABASTECIMIENTO
H. G. Z. No. 22 NUEVO CASAS GRANDES	AV. BENITO JUÁREZ, ESQ. VICTORIA, COL. CENTRO 31170 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.	ENTRE VICTORIA Y E ZAPATA	(01 636) 694 34 40	YOLANDA RAMIREZ ARIAS JEFE DE ABASTECIMIENTO
H. G. Z. No. 35 CD. JUÁREZ	AV. VALENTÍN FUENTES 2582, INFONAVIT CASAS GRANDES, 32800 CD. JUÁREZ, CHIH.	NODO PRINCIPAL CAMPUS, ENTRE VALENTIN FUENTES Y EJERCITO MEXICANO	(01-656) 617-60-38 Y 617-63-61	PERLA JANETH CANO LOZANO JEFE DE ABASTECIMIENTO
H.G.R. No. 66 CD. JUÁREZ	PRÓL. DURANGO 951, ESQ. RAMÓN RAYÓN, COL. LOTE BRAVO, 32599 CD. JUÁREZ, CHIH.	ENTRE PROL DURANGO Y RAMON RAYON	(01-656) 649-72-20 Y 649-72-30	LIC. CRUZ MARÍA LEYVA. JEFE DE ABASTECIMIENTO

Centros de Servicio y reporte técnico

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	UNIDAD MÉDICA QUE ATENDERÁ
Traumaservice Internacional SA de CV	Colomos 9040	6144066672 6566265474 6661055621	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	HGE 20, HGE 6, HGR 66, HGE 19, HGE 11, HGE 14, HGR 1

Atentamente,

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
 ABTT200804060315

Anexo 3 (tres) "Formato RQM1 reporte sobre productos que presentan defectos en su calidad"

		REPORTE SOBRE PRODUCTOS QUE PRESENTAN DEFECTOS EN SU CALIDAD	
DIRECCIÓN GENERAL SOBRE ABASTECIMIENTOS		RQME-1	
DEPENDENCIA CHIHUAHUA		FECHA	
TELÉFONO		CLAVE PRESUPUESTAL	
ÁREA DEL SERVICIO QUE REPORTA			
NOMBRE DEL PRODUCTO		LOTE	
CLAVE DEL PRODUCTO			
FECHA DE CADUCIDAD		FABRICANTE	
DISTRIBUIDOR:			
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ANOMALÍA REPORTADA			
FECHA DE RECEPCIÓN Y PROCEDENCIA			
TIPO DE COMPRA			
NOMBRE Y FIRMA DE LA ENF. QUE REPORTA		NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE REPORTA	
JEFE DE SERVICIO		JEFE DE LA DEPENDENCIA	
FIRMA		NOMBRE:	
FIRMA		FIRMA	

EXISTENCIAS DE LA CLAVE EN		EXISTENCIAS DEL LOTE EN:		FRECUENCIA:		
UNIDAD	EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL	LA UNIDAD	EL ALMACEN DELEGACIONAL	1ª VEZ	OCASIONAL	SIEMPRE
NÚMERO DE PIEZAS QUE ENVÍA COMO MUESTRAS:		RESULTADOS DE INSPECCIÓN:		NÚMERO DE UNIDADES DEFECTUOSAS		
CERRADAS:	VIOLADAS:	TAMAÑO DEL UNIVERSO				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO


LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

Anexo 4 (cuatro) "Reporte de uso de insumos por procedimiento de Osteosíntesis y Endoprótesis"

Folio						
REPORTE DE USO DE INSUMOS POR PROCEDIMIENTO DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS						
Fecha:		Hora:				
Localidad						
UMAE/DEL			No. Sala			
Proveedor						
Nombre del Paciente				No. Afiliación		
		Genero	Masc:		Fem.	
Año	Mes	Día				
ANOTAR DE LOS PROCEDIMIENTOS EL:						
Número	Nombre			Clave		
Nombre del empleado del proveedor				Firma		
Nombre del Medico que realizo el Procedimiento				Firma		
Nombre del Jefe de Servicio				Firma		

(Handwritten signature)

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</p>	<p>CONTRATO ABTT200804060315</p>
---	--	--	---

Anexo 5 (cinco) “Programa Semanal de Suministro de Consumibles”

UNIDAD MEDICA: _____

SEMANA _____ MES: _____ AÑO: _____

ESPECIFICACIONES Nombre del Procedimientos	CANTIDAD A ENTREGAR						
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO

Este formato servirá de apoyo (para el proveedor y jefe de servicio de Abastecimiento) para la programación y control interno de suministro de los consumibles




Anexo 6 (seis) "Instrumental para Osteosíntesis y Endoprótesis"

INSTRUMENTAL PARA OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2020

GUÍA DE DISTRIBUCION DE INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA

CLP	TIPO	No .	LOCALIDAD	SET1	SET2	SET3	SET4	SET5	SET6	SET7	SET8	SET9	SET10	SET11	TOTAL
08A101062151	HGR	1	Chihuahua	2	3	2	1	1	2	1	1	0	0	0	13
081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	15
080501022151	HGZM F	11	Ciudad Delicias	2	2	0	1	0	2	1	1	0	0	0	9
080309022151	HGZM F	16	Ciudad Cuauhtémoc	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	6
080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	7
082201022151	HGZM F	23	Hidalgo del Parral	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	4
081015012151	HGZ	35	Ciudad Juárez	2	2	2	2	2	2	1	1	0	2	0	16
081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22

Totales	13	14	10	9	9	12	7	7	3	5	3	92
---------	----	----	----	---	---	----	---	---	---	---	---	----

Nomenclatura de los Campos

SET1	Instrumental Básico Para Placas Y Tornillos 4.5 Mm De Diámetro.
SET2	Instrumental De Pequeños Fragmentos Para Placas 3.5 Y 4.0 Mm. De Diámetro.
SET3	Instrumental De Mini fragmentos Para Placas 2.0 Y Tornillos 1.5 Mm
SET4	Instrumental De Cerclaje
SET5	Instrumental De Fresado De La Cavidad Medular
SET6	Instrumental Básico Para Tornillo Deslizante De Cadera Y Condilos
SET7	Instrumental Para Tornillo Canulado De 7. 0 Mm.
SET8	Instrumental Para Cirugía De Acetábulo Y Pelvis.
SET9	Instrumental Para Columna Cervical Anterior
SET10	Instrumental Para Cirugía Toraco-Lumbar Posterior.
SET11	Instrumental Para Cirugía Toraco-Lumbar Anterior.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo B del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos el cual fue validado y registrado el día 05 de diciembre de 2017, con el número de folio 152. En consecuencia, se registró bajo el número DCHIH.JS.2/DCONS/CTO LAAS/06/13/20. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
 ABTT200804060315

COMPOSICION DE LOS SETS			
INSTRUMENTAL OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS			
No set.	Nombre del set	Nombre del instrumental	Pzas.
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Avellanador con acople de anclaje rápido, para tornillo de 4.5 mm, de diámetro.	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Broca de 3.2 mm. de diámetro y 240/215 mm. de longitud.	2
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Broca de 4.5 mm. de diámetro y 145/120 mm. de longitud.	2
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Pieza de destornillador hexagonal grande, de anclaje rápido.	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Guía de broca DCP 4.5, para posición neutra y de compresión.	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Guía de broca de centrado 4.5/3.2 para tornillos de tracción largos	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Guía de broca doble 6.5/3.2	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Llave combinada de 11.0 mm.	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Macho para tornillos de cortical de 4.5 mm.	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Macho para tornillos de esponjosa de 6.5 mm.	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Mango en T, con acople de anclaje rápido.	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Medidor de profundidad para tornillos de 4.5 a 6.5 mm, medición hasta 110 mm	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Plantilla maleable para placas DCP 4.5	1
1	Básico para placas y tornillos 3.5 y 4.5 mm de diámetro	Vaina de sujeción	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Alicates para doblar alambres, para agujas hasta 1.25 mm.	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Avellanador 3.5	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Broca de 2.5 mm. de anclaje rápido	2
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Broca de 3.5 mm, de anclaje rápido	2
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Destornillador hexagonal pequeño, de 2.5 mm.	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Grifas para doblar placas 2.7 y 3.5 mm.	2
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Guía de broca DCP 3.5 para posición neutra y de compresión	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Guía de broca de centrado 3.5/2.5.	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Guía de broca doble 3.5/2.5	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Macho para tornillos de cortical de 3.5 mm,	2
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Macho para tornillos de esponjosa de 4.0 mm,	2
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Mango de anclaje rápido.	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Medidor de profundidad para tornillos de 2.7 a 4.0 mm, medición hasta 60 mm	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Periostotomo, corte redondo, anchura hasta 6 mm.	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Pinzas de reducción con puntas.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2 párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual fue validado y registrado el día 05 de diciembre de 2017, con el número 310143. En consecuencia se registró bajo el número DCHH/JSJ/DCONS/CTO LAASS/0102/01. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
 ABTT200804060315

COMPOSICION DE LOS SETS			
INSTRUMENTAL OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS			
	diámetro		
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Pinzas de reducción dentadas.	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Pinzas de sujeción de huesos.	1
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Plantillas maleables para placas DCP 3.5 y placas	2
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Separador de Hohmann pequeño.	2
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Separador de Hohmann, anchura 15 mm.	2
2	Pequeños fragmentos 3.5 y 4.0 mm de diámetro	Vaina de sujeción de tornillos.	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Alicates para doblar alambres, para agujas 1.5 mm	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Alicates para doblar alambres, para agujas 2.0 mm	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Avellanador 1.5, 2.0	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Broca de 2.0 mm. de anclaje rápido	2
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Broca de 1.5 mm, de anclaje rápido	2
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Destornillador hexagonal pequeño, de 1.5 y 2.0 mm.	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Grifas para doblar placas 1.5 y 2.0 mm.	2
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Guía de broca DCP 2.7 para posición neutra y de compresión	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Guía de broca de centrado 2.0/1.5	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Guía de broca doble 1.5/1.1	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Macho para tornillos de cortical de 2.0 mm,	2
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Macho para tornillos de esponjosa de 1.5 mm,	2
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Mango de anclaje rápido.	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Medidor de profundidad para tornillos de 2.0 y 1.5, medición hasta 40 mm	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Periostotomo, corte redondo, anchura hasta 6 mm.	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Pinzas de reducción con puntas.	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Pinzas de reducción dentadas 14 cm	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Pinzas de sujeción de huesos.	1
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Plantillas maleables para placas DCP 2.0	2
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Separador de Hohmann pequeño 8 a 10 mm	2
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Separador de Hohmann, anchura 15 mm. 16 long	2
3	Minifragmentos para placas 2.0 y tornillos 1.5 mm.	Vaina de sujeción de tornillos.	1
4	Cerclaje	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
4	Cerclaje	Alicates cortos para cortar alambres.	1
4	Cerclaje	Alicates grandes para cortar alambres,	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

COMPOSICION DE LOS SETS			
INSTRUMENTAL OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS			
4	Cerclaje	Alicates para doblar alambres, para agujas a de 1.25 mm	1
4	Cerclaje	Alicates planos de punta ancha.	1
4	Cerclaje	Barra para doblar agujas de Kirschner, para agujas de 1.25 a 2.5 mm	1
4	Cerclaje	Broca de 2.0 mm.	1
4	Cerclaje	Guía triple 2.0, con 3 agujeros	1
4	Cerclaje	Pasa alambres, diámetro del arco 45 a 55 mm.	1
4	Cerclaje	Pasa alambres, diámetro del arco 70 a 80 mm.	1
4	Cerclaje	Pinzas para alambres de cerclaje.	2
5	Fresado de la cavidad medular	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
5	Fresado de la cavidad medular	Adaptador árbol flexible para los motores neumáticos del Hospital.	1
5	Fresado de la cavidad medular	Árbol flexible.	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 8.5	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 9.0	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 9.5	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 10.0	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 10.5	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 11.0	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 11.5	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 12.0	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 12.5	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cabezales de fresado intramedular 13.0	1
5	Fresado de la cavidad medular	Cepillo de limpieza.	1
5	Fresado de la cavidad medular	Guía de fresado de 2.5 mm. diámetro.	1
5	Fresado de la cavidad medular	Mango en T de anclaje rápido	1
5	Fresado de la cavidad medular	Pinzas de sujeción para guía de fresado de 2.5 mm.	2
5	Fresado de la cavidad medular	Protector de partes blandas.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Aguja guía TDCA/TDC de 2.5 mm. de diámetro, con punta roscada con trocar, longitud de 230 mm.	5
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Aguja guía TDCA/TDC de 2.5mm con punta roscada con trocar, longitud 230 mm	5
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Broca de 2.0 mm.	2
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Broca de 3.2 mm.	2
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Broca de 4.5mm.	2
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Broca de 8.0 mm de diámetro. longitud 245 mm. Para TDC/TDC.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Casquillo centrador largo TDCA/TDCO corto.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Casquillo centrador largo TDCA/TDCO largo.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Destornillador hexagonal longitud de 240 a 250 mm,	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Fresa TDCA	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Guía de broca DCP 4.5 para cadera, para posición neutra y de compresión	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Guía de broca doble 6.5/3.2	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Guía TDCA de 135:	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Impactador TDCA/TDCO.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Llave TDCA/TDCO	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Llave TDCA/TDCO para insertar y extraer tornillos	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
 ABTT200804060315

COMPOSICION DE LOS SETS			
INSTRUMENTAL OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS			
	y condilos	TDCA/TDCO	
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Macho para tornillos de cortical de 4.5mm.	2
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Macho para tornillos de esponjosa de 6.5mm.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Macho TDCA/TDCO	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Mango en T de anclaje rápido	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Mango en "T" TDCA/TDCO de anclaje rápido	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Medidor de profundidad para tornillos de 4.5 a 6.5 mm, medición hasta 110 mm	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Medidor de profundidad TDCA/TDCO	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Pieza de destornillador hexagonal de 3.5mm.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Pinzas portatornillos	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Tornillo de conexión corto.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Tornillo de conexión largo.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Tuerca estriada para fresas TDCA/TDCO.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Vaina de sujeción grande.	1
6	Básico para tornillo deslizante de cadera y condilos	Vástago guía para inserción de tornillos TDCA/TDCO	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Aguja de limpieza de x 2.0 mm, para instrumentos canulados	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Aguja guía de 2.0 mm. de diámetro, con punta roscada y de 300 mm. de longitud.	10
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Broca canulada de x 4.5/2.1 mm, calibrada.	2
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Broca de de 2.0 mm., de anclaje rápido.	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Broca de x 7.0 mm	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Destornillador hexagonal canulado, para tornillos canulados de x 7.0 mm	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Guía de broca 4.5/2.0, para inserción percútanla de tornillos canulados de x 7.0 mm	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Guía Guía de broca doble 4.5/3.2.	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Guía de inserción paralela para agujas guía de x 2.0 mm	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Guía de perforación múltiple 4.5, para tornillo canulado de x 7.0 mm	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Medidor de profundidad para tornillos canulados de x 7.0 mm	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Pinzas porta tornillos	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Trocar de 2.0 mm, para inserción percútanla de tornillos canulados de x 7.0 mm	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Vaina de protección hística 11.0/8.0, para inserción percútanla de tornillos canulados	1
7	Para tornillo canulado de 7.0 mm	Vaina de sujeción grande	1
8	Cirugía de acetábulo y pélvis	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
8	Cirugía de acetábulo y pélvis	Alicates para doblar para placas de reconstrucción 3.5.	1
8	Cirugía de acetábulo y pélvis	Broca de x 2.5 mm, calibrada, longitud 230/205 mm.	2
8	Cirugía de acetábulo y pélvis	Destornillador hexagonal pequeño, de x 2.5 mm, longitud 270mm	1
8	Cirugía de acetábulo y pélvis	Disco con puntas para pinzas de reducción.	4
8	Cirugía de acetábulo y pélvis	Gancho mediano.	1
8	Cirugía de acetábulo y pélvis	Gancho grande.	1

Handwritten signatures and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

COMPOSICION DE LOS SETS			
INSTRUMENTAL OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS			
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Grifa para placas de reconstrucción 3.5 y 4.5.	2
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Macho para tornillos de cortical de x 3.5 mm, calibrado, 175 mm	2
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Mandril universal con mango en T.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Medidor de profundidad para tornillos largos de x 3.5 mm, medición hasta 110mm	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pieza de destornillador hexagonal grande, de x 3.5 mm, longitud 165 mm, de anclaje	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pieza de destornillador hexagonal peque/a, de x 2.5 mm, longitud 165 mm, de anclaje	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pinzas de reducción largas, con puntas, cierre de cremallera, longitud 200 mm.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pinzas de reducción pélvica anguladas, arqueadas, con topes esféricos.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pinzas de reducción pélvica anguladas, grandes, con topes esféricos, longitud 230mm.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pinzas de reducción pélvica asimétricas, con topes esféricos.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pinzas de reducción pélvica grandes, ajustables, con cierre.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pinzas de reducción pélvica largas, con tres topes esféricos, longitud 400 mm.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pinzas de reducción pélvica medianas, para tornillos de cortical de x 3.5 y 4.5 mm.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pinzas de reducción pélvica pequeñas, para tornillos de cortical de x 3.5 y 4.5 mm.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Pinzas de reducción pélvica, con topes esféricos angulados, longitud 250mm.	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Plantilla maleable para placas de reconstrucción 3.5 curvas	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Plantilla maleable para placas de reconstrucción 3.5 rectas	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Punzón de reducción, con tope esférico, longitud 300 mm	1
8	Cirugía de acetábulo y pelvis	Retractor pélvico, romo.	1
9	Columna cervical anterior	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
9	Columna cervical anterior	Cucharilla de 200 mm de largo, curva con el borde cortante de 2.8 mm.	1
9	Columna cervical anterior	Cucharilla de 220 mm de largo, recta con el borde cortante de 3.6 mm.	1
9	Columna cervical anterior	Pinza gubia tipo Lempert de 200 mm recta.	1
9	Columna cervical anterior	Pinza gubia tipo Pennybacker de 205 mm.	1
9	Columna cervical anterior	Pinza para retirar disco intervertebral de 180 mm de largo con mordida de 3 mm	1
9	Columna cervical anterior	Separador de tejidos Kocher-Langenbeck 70x14 mm, longitud 215 mm.	1
9	Columna cervical anterior	Cobb cervicales.	2
9	Columna cervical anterior	Separadores de tejidos Baby -Senn-Miller.	2
9	Columna cervical anterior	Impactor de injerto oseo de 5 mm de diametro longitud 200 mm.	1
9	Columna cervical anterior	Kerrison angulada de 130 grados con corte hacia arriba de 180 mm de largo con pie fino de 1 y 3 mm de ancho	1
9	Columna cervical anterior	Kerrison anguladas de 130 grados con corte hacia arriba de 230 mm de largo con pie fino de 2 y 4 mm de ancho	1
9	Columna cervical anterior	Set completo de separadores Richardson-Eastman.	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Separadores de tejidos Beckman-Adson de 310 mm.	2
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Separadores de tejidos Weiltaner recto de 130 mm.	2
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Separadores de tejidos de 130 mm Wullstein (Weitlaner curvo) de 130 mm.	2
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Separador de Cobb.	2
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Separadores de Taylor.	2
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Separadores de Penfield del 1 al 4. c/u	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Pinza gubia tipo Pennybacker de 205 mm.	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Pinza gubia tipo Lempert de 200 mm recta.	1

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

CONTRATO
 ABTT200804060315

COMPOSICION DE LOS SETS			
INSTRUMENTAL OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS			
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Kerrison angulada de 130 grados con corte hacia arriba de 180 mm de largo con pie fino de 1 y 3 de ancho	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Kerrison anguladas de 130 grados con corte hacia arriba de 230 mm de largo con pie fino de 2 y 4 mm de ancho	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Pinza para retirar disco intervertebral tipo Caspar de 185 mm de largo, recta, con mordida de 4 mm	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Pinza para retirar disco intervertebral tipo Wagner de 210 mm de largo con mordida de 5.5 mm	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Cucharilla de 250 mm de largo, recta con el borde cortante de 3.6 mm.	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Cucharilla de 250 mm de largo, curva con el borde cortante de 3.6 mm.	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Cucharilla de 250 mm de largo, recta con el borde cortante de 5.2 mm.	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Cucharilla de 250 mm de largo, curva con el borde cortante de 5.2 mm.	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Costotomo tipo Brunner (modelo universal).	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Separador de raíz de Caspar de 6 y 10 mm de ancho	1
10	Cirugía toraco-lumbar posterior	Separador de raíz de Love.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Contenedor para instrumental, de aluminio o acero inoxidable, en forma de gancho angulado, con seguro, 30 cm de longitud.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Separadores de tejidos Weitlaner recto de 130 mm.	2
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Separadores de tejidos de 130 mm. Wullstein (Weitlaner curvo) de 130 mm.	2
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Alexander (periostiotomo para costilla).	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Costotomo tipo Brunner (modelo universal).	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Pinzas de disección y para ligadura de angulo (Mixer) de 230 mm.	4
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Pinza disección de Bakey con dientes de 300 mm de largo, punta de 2.8 mm.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Pinza de disección de Bakey sin dientes de 300 mm de largo, punta de 2.8 mm.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Separador toraco-abdominal con valvas intercambiables de múltiples longitudes que se fije a la mesa de cirugía	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Pinza para retirar disco intervertebral 255 mm de largo, recta, con mordida de 5-6 mm	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Osteotomos Lambotte recto de 245 mm de largo por 20 y 30 mm de ancho.	2
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Osteotomo Lambotte curvo de 245 mm de largo por 25 mm de ancho.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Pinza gubia recta (tipo Roettgen-Ruskin) de 240 mm,	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Pinza gubia recta (tipo Sypert) de 360 mm.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Kerrison anguladas de 130 grados con corte hacia arriba de 230 mm de largo con pie fino de 2 y 4 de ancho	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Cucharilla de 250 mm de largo, recta con el borde cortante de 3.6 mm.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Cucharilla de 250 mm de largo, curva con el borde cortante de 3.6 mm.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Cucharilla de 310 mm de largo, recta con el borde cortante de 5 -6 mm.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Cucharilla de 310 mm de largo, curva con el borde cortante de 5 - 6 mm.	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Disector de Davis de 245 mm (tipo penfield).	1
11	Cirugía toraco-lumbar anterior	Impactor de injerto oseo de 5 mm de diametro longitud 290 mm.	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRONICA
 LA-050GYR009-E969-2019
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS

**CONTRATO
 ABTT200804060315**

Anexo 7 (siete) "Remisión de Entrega"

FORMATO REMISIÓN DE ENTREGA

REMISION DE ENTREGA No. (1)

PROVEEDOR _____
 _____ (2) _____

DIA	MES	AÑO	HOJA (6) DE _____
(3)	(4)	(5)	

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO NUMERO (7) _____

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS
(8)	(9)

ENTREGA CORRESPONDIENTE A (10) _____
 DEL MES DE (11) DE 20 (12) _____

REGLON	DESCRIPCION DEL BIEN Y MARCA	No. DE LOTE	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA
(13)	(14)	(20)	(15)	(16)	(17)

DATOS COMPLEMENTARIOS (18) _____

FECHA DE RECEPCION (19) _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. ANOTAR NUMERO DE REMISION
2. NOMBRE DE PROVEEDOR Y NUMERO
3. ANOTAR DIA
4. ANOTAR MES
5. ANOTAR AÑO
6. ANOTAR NUMERO DE HOJAS
7. ANOTAR NUMERO DE CONTRATO
8. ANOTAR SU RFC
9. REGISTRO PATRONAL DEL IMSS
10. ANOTAR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE
11. ANOTAR MES
12. ANOTAR AÑO
13. ANOTAR NUMERO DE RENGLONES
14. ANOTAR DESCRIPCION DEL INSUMO Y LA MARCA
15. UNIDAD DE PRESENTACION
16. ANOTAR CANTIDAD SOLICITADA
17. ANOTAR CANTIDAD ENTREGADA
18. ANOTAR COMENTARIOS A LA ENTREGA
19. ANOTAR FECHA DE ENTREGA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE Y SELLO
20. ANOTAR NUMERO DE LOTE CORRESPONDIENTE AL INSUMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

Anexo 8 (ocho) "Relación de Devengo"

RELACIÓN DE DEVENGO

CONTRATO	UNIDAD	REMISIÓN	FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los primero cinco días de cada mes a partir de la notificación del fallo, una Relación de las facturas de los insumos entregados al mes inmediato anterior, apegándose al formato que se integra al presente Anexo, en la Oficina de Planeación y Control, ubicada en Privada de Santa Rosa, número 21, Colonia Nombre de Dios, Código Postal 31110, en Chihuahua, Chih., o por correo electrónico a las direcciones carlos.terrazas@imss.gob.mx y maria.liconp@imss.gob.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO


LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA
LA-050GYR009-E969-2019
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y
ENDOPROTESIS

CONTRATO
ABTT200804060315

Anexo 9 (nueve) "Formato para Fianza de cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE EMISIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-050GYR009-E969-2019 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	CONTRATO ABTT200804060315
---	---	---	--------------------------------------

Anexo 10 (diez) "Administrador del Contrato"



Chihuahua, Chih. 29 de abril de 2020
Oficio N° 08A612500/1133/2020

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.-** ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LA DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA.
2. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-** A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO, ENC. DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, de conformidad con el punto 4.17 y 5.3.15 inciso b), de las POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo al DR. LUIS ALONSO MADRID CALDERÓN /ENC. DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD como ADMINISTRADOR de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:
Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Para bienes de consumo que no generen alta a través de SAI, deberá entregarse acta de entrega-recepción

Para bienes de inversión el administrador de contrato, quien podrá ser auxiliado por el área requirente o técnica verificará el cumplimiento de contrato con las características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el acta correspondiente y remitiendo ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al área contratante.

Designa:
DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
ENC. DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

Acepta:
DR. LUIS ALONSO MADRID CALDERON
ENC. DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Visto en la forma acordada, por el Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas